



Resolución Ministerial

N° 279-2018-PCM

Lima, - 5 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorando N° D000657-2018-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización, y el Informe N° D000033-2018-PCM/SD de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Descentralización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea responsable del desarrollo territorial y la descentralización del Estado y de velar por el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado. Asimismo, la Secretaría de Descentralización es la encargada de promover y dirigir las Agencias Regionales de Desarrollo como mecanismos de coordinación y articulación intersectoriales e intergubernamentales en un territorio delimitado por elementos administrativos, económicos y/o funcionales;

Que, el Gobierno Regional de Piura participa en el proyecto "Ciudades y Regiones sostenibles e innovadoras" (IUC-LA) que forma parte del Programa Internacional de Cooperación Urbana (IUC); en el marco de las coordinaciones y acciones que se vienen realizando desde la Secretaría de Descentralización para promover herramientas que promuevan el desarrollo regional entre las Agencias Regionales de Desarrollo;

Que, en ese marco, el Gobierno Regional de Piura y la Región Emilia Romagna de la República Italiana, se han vinculado para realizar actividades que permitan estimular el desarrollo y el fortalecimiento de estrategias regionales involucrando pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y para promover cadenas de valor internacionales, así como buenas prácticas y lecciones aprendidas; todo ello, con la finalidad de promover la gestación y el desarrollo del conocimiento de ambas regiones;

Que, del 05 al 09 de noviembre del 2018 se realizará el "II Encuentro de Cooperación Interregional para la Innovación: Emilia Romagna (Unión Europea) – Piura (Latinoamérica)" en la República Italiana; evento que constituye un espacio para



profundizar en los sectores y actividades en los cuales la Región Emilia Romagna y la Región Piura pueden desarrollar proyectos de colaboración;

Que, en el citado evento participarán diversos representantes de la Región Piura, entre ellos, se ha cursado invitación para que forme parte de dicha delegación el Coordinador en Desarrollo Territorial – Piura de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la participación del representante de la Secretaría de Descentralización en el evento contribuirá al fortalecimiento de las capacidades en materia de desarrollo territorial, así como para fortalecer la implementación del Proyecto “Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel Subnacional” a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Unión Europea con el fin de contribuir al funcionamiento de las Agencias Regionales de Desarrollo en nuestro país;

Que, en dicho sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Sergio Draucin Lazo García Zabaleta, Coordinador en Desarrollo Territorial – Piura de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Región Emilia Romagna, República Italiana;

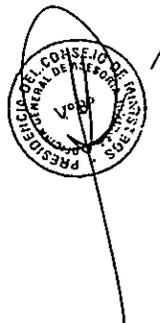
Que, el presente viaje al exterior no irroga gasto al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Proyecto “Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel Subnacional”;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Sergio Draucin Lazo García Zabaleta, Coordinador en Desarrollo Territorial – Piura de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial





Resolución Ministerial

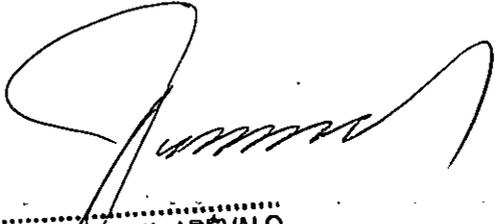
de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Región Emilia Romagna, República Italiana, del 05 al 09 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros

